



La Paz, 25 de junio de 2018
TSE - UTF N° 194/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "ALIANZA DE AYLLUS ORIGINARIOS DEL QOLLASUYO" (A.A.O.Q.) POTOSÍ

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana "Alianza de Ayllus del Qollasuyo" (A.A.O.Q.) Potosí, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 146/2018 de 22 de junio de 2018 (fojas 8), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Wilma Carolina Cordero Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 146/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“ALIANZA DE AYLLUS ORIGINARIOS
DEL QULLASUYO” POTOSI
(A.A.O.Q.)**

La Paz, 22 de junio de 2018

INDICE

	Página
I ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2-3
1.3 ALCANCE.....	3
Historial de Fiscalización.....	3
II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....	3
a) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTION 2016.....	4
b) BALANCE GENERAL.....	5
c) ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016...	5-6
III CONCLUSIÓN.....	6
IV RECOMENDACIÓN.....	6

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “ALIANZA DE AYLLUS ORIGINARIOS DEL QULLASUYO” (A.A.O.Q.) POTOSÍ.**

FECHA: La Paz, 22 de junio de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios de Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí.

Antecedentes de la Organización Política

La Ex Corte Departamental Electoral de Potosí, actual Tribunal Electoral Departamental de Potosí, otorgó la Personalidad Jurídica a la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, mediante Resolución E-078/2004 de 06 de octubre de 2004.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada se registró a los siguientes responsables de Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí.

Carlos Cayo Fabián	Delegado Titular
Excequiel Choque Pérez	Delegado Alterno
David Coro Rojas	Responsable Económico

1.1 OBJETIVO

El objetivo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 29 de enero de 2015 adjuntando un legajo de información referida a:
 - Programación de Operaciones Anual -POA, (fojas 3).
 - Cuadro Resumen de determinación de objetivos de las Organizaciones Políticas (foja 1).
 - Determinación de los objetivos de Gestión (fojas 2).
 - Cuadro Resumen de Presupuesto de la Gestión 2016 (foja 1).
 - Cuadro Resumen de Memoria de cálculo de Recursos Humanos (foja 1).

- Nota sin número de 31 de marzo de 2017 y un legajo de documentos que contiene:
 - Balance General al 31 de diciembre 2016 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Estado del Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2016 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016 (fojas 5).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, presentó la nota de 29 de enero de 2016 a la cual adjunta el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la referida gestión.

Posteriormente con nota del 31 de marzo de 2017, presentó los Estados Financieros de la gestión 2016, derivado al Tribunal Supremo Electoral mediante nota TED-PT-SC- N° 28/2017 de 04 de abril de 2017 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-2871/2017 de 04 de abril de 2017, recepciónada el 21 de abril de 2017.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2017 emitió el Informe de Fiscalización N° INF.FIS.UTF 051/2017 de 21 de abril de 2017 correspondiente a los Estados Financieros de la gestión 2014 de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí.

Respecto a la gestión 2015, la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, no presentó los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 como se evidencia en el Informe TSE-INF.UTF N° 013/2016 de 04 de abril de 2016 de “Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 por las Organizaciones Políticas”, razón por la que no se efectuó la fiscalización correspondiente a esa gestión.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión de la documentación relacionada con la presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2016 al igual que los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, se establecen las siguientes observaciones:

a) **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2016**

La Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí en su Programación Operativa Anual para la gestión 2016, se ha trazado Objetivos de Gestión que se resumen a continuación:

- *“Cabildos de socialización y determinación de la posición y participación política en los consejos de los Ayllus, Marcas y Naciones Originarias Qhara Qhara, chicas, Carangas, Killacas y Lipis*
- *Cabildos orgánicos y políticos en la que se consensuará para profundizar las propuestas de la agrupación de Alianza de Ayllus originarios del Qullasuyo, a nivel de nacionalidades dentro del departamento.*
- *Reuniones de trabajo para formular y definir propuestas programáticas de gobernabilidad y desarrollo en lo económico, productivo, socio cultural, educativo, salud, gestión territorial indígena y políticas de desarrollo de acuerdo al contexto de cada Nación Originaria y Municipio.*
- *Reuniones de gestión política con instancias local, departamental y nacional*
- *Debate político público con otras agrupaciones y partidos en defensa de la misión-visión y objetivos del AAOQ”.*

El presupuesto estimado para la gestión 2016 es de Bs33.770,00

Al respecto, el Programa Operativo Anual (POA-2016) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí es concordante con los artículos 24º (Programación de Operaciones Anual – POA) y el artículo 29º (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013; sin embargo, no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las citadas actividades y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

Lo señalado se presenta por la inadecuada planificación realizada la que no consideró las limitaciones de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Máximo representante de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, instruir al Responsable de la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), realizar la planificación de las actividades de forma que se asegure su cumplimiento con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana.

b) BALANCE GENERAL

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, referida al importe de Bs50.000,00 expuesta en la cuenta Caja Moneda Nacional del Balance General al 31 de diciembre de 2016, se observa que no existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo

Asimismo; considerando el importe del efectivo en caja (Bs50.000,00); se sugiere a los responsables de la Agrupación Ciudadana la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en una entidad financiera con el fin de resguardar el efectivo que representa el cien por cien (100%) de su Patrimonio.

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no adjuntó al Balance General la documentación de respaldo del saldo de la cuenta Caja Moneda Nacional, ocasionando la falta de sustento.

- Por consiguiente, se recomienda al Máximo representante de la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, instruir al Contador tener como práctica la elaboración de arqueos para validar los saldos existentes de efectivo en Caja debiendo adjuntar documentación de sustento de la cuenta que figura en el Balance General, en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, con el fin de permitir la fiscalización de su Patrimonio.

c) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2016, presentado por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, no reporta Ingresos y Gastos que impliquen movimiento de efectivo, habiendo reportado únicamente gastos no operativos por Bs2.500,00 que corresponden a la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” que no han generado ningún movimiento de efectivo.

Por lo establecido en los incisos a) , b) y c); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o

simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana; por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

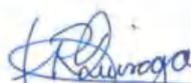
III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí, presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá presentar los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la gestión 2018 y venideras considerando las recomendaciones expuestas en el presente informe.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Alianza de Ayllus Originarios del Qullasuyo” (A.A.O.Q.) Potosí; a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
ALTA FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Cecilia Vaca
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/rqv
cc. Archivo
c.c. Archivo –A.A.O.Q Potosí